

SESIÓN ORDINARIA - No. 831-2016

Sesión Ordinaria número ochocientos treinta y uno, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el dieciséis de diciembre del dos mil dieciséis, al ser las nueve horas de la mañana, en la sala de sesiones de la oficina administrativa en el Depósito Libre Comercial de Golfito, local número cincuenta y uno, contando con la presencia de: -----

Rigoberto Núñez Salazar	Gabriel Villachica Zamora
Edwin Duarte Delgado	Rose Mary Montenegro Rodríguez
Jorge Badilla Méndez	Mario Lázaro Morales
Susan Naranjo López	Maribel Porras Cambronero
Wilfrido Fallas Barrantes	María de los Ángeles Brown Valerín
Evelyn Alemán Blandón	

Lic. Roy Alvarado Gamboa	Director Ejecutivo a.i. de JUDESUR
Licda. Lolita Arauz Barboza	Secretaria de Actas de JUDESUR

ARTÍCULO 1º- Comprobación del quórum: -----

Se comprueba el quórum de Ley, con once directores presentes. -----

Se inicia la sesión con una oración de agradecimiento a nuestro Señor. -----

ARTÍCULO 2º- Saludo y apertura de la sesión: -----

Preside la sesión el señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR. -----

A continuación el señor Edwin Duarte Delgado procede a leer la agenda del día de hoy. -----

ARTÍCULO 3º - Lectura y aprobación de la Agenda: -----

1) Comprobación del quórum, **2)** Saludo y apertura de la sesión, **3)** Lectura y aprobación de la agenda, **4)** Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 830-2016, **5)** Lectura de Correspondencia, **6)** Informe de Dirección Ejecutiva, **7)** Asuntos Varios de Directores. -----

En virtud de lo anterior, **se acuerda:** -----

Aprobar la agenda de la Sesión Ordinaria No. 831-2016. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-01-831-2016.** -----

Al ser las nueve horas con veinte minutos, el señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR da un receso a la sesión y se retoma dicha sesión de Junta al ser las once horas con treinta minutos. -----

ARTÍCULO 4º- Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 830-2016: -----

El señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR menciona que en esta sesión ordinaria 830-2016 se tomó el acuerdo de: -----

Nombrar en comisión al director Gabriel Villachica Zamora, Wilfrido Fallas Barrantes, Jorge Badilla Méndez, Maribel Porras Cambronero y Edwin Duarte Delgado para que en conjunto con la Dirección Ejecutiva y la encargada de Recursos Humanos procedan a la revisión de los cien curriculum. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-08-830-2016.** -----

Este acuerdo hay que revocarlo debido a que el Lic. Roy Alvarado Gamboa está incluido en la terna, de manera que hay un conflicto de intereses, por lo tanto, debe excluirse al Director Ejecutivo de dicha comisión. -----

La Junta Directiva de JUDESUR, **acuerda:** -----

Dispensar la participación del Director Ejecutivo de JUDESUR en la comisión nombrada mediante el ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-08-830-2016. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-02-831-2016.**-----

El señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR somete a votación el acta de la Sesión Ordinaria No. 830-2016. -----

Una vez revisada, se acuerda aprobar el acta de la Sesión Ordinaria No. 830-2016.

ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-03-831-2016. -----

ARTÍCULO 5º- Lectura de Correspondencia: -----

A) Notificación del Tribunal Contencioso Administrativo. Segundo circuito Judicial de San José, Goicoechea. Expediente 16-011012-1027-CA, donde de previo a emitir pronunciamiento sobre el trámite que corresponda darle al presente proceso promovido por JUDESUR, se le otorga al accionante el plazo de veinticuatro horas para que aporte copia con sello de recibido legible de la Gestión cuya resolución acusa omitida por parte de Contraloría General de la República. -----

- Conocida la notificación, **se acuerda:** -----

Autorizar a la señora Evelyn Alemán Blandón Vicepresidenta de la Junta Directiva de JUDESUR, para que atienda dicha prevención y continuidad del proceso.

ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-04-831-2016. -----

El señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR se recusa de votar. -----

B) Nota sin número firmada por los señores y señoras productores de palma del doce de diciembre del dos mil dieciséis, donde indican que por correo electrónico el señor Jorge Gamboa Corrales del MAG existe dentro del presupuesto nacional de JUDESUR para el año 2016 aprobado por la Asamblea Legislativa el monto de \$1.450.000.000 (mil cuatrocientos cincuenta millones) que va hacer utilizado para recuperar los suelos con buenas prácticas agrícolas y mejorar la producción de pequeños y medianos productores en las plantaciones de palma de los cantones de Osa, Corredores, Coto Brus, Buenos Aires y Golfito. También nos indica que según el decreto No. 39788-H ese gasto presupuestario 2016 se amplía en la suma de \$2.500.000.000 (Dos mil quinientos millones). En ese mismo correo el señor Gamboa nos indica que la Junta actual de JUDESUR debe enviar a la Contraloría General de la República un aval del expediente que contiene el sustento documental de dicha ampliación, esto en vista de que la anterior Junta lo envió en forma extemporánea y sin este aval no podrá tramitarse ningún fondo, así lo establecen los procedimientos de la administración. Los firmantes de esta nota, todos involucrados en la actividad palmera le solicitamos a ustedes muy respetuosamente señores de la Junta Directiva de JUDESUR que se envié lo antes posible el aval para proseguir con el trámite respectivo y tener acceso a esos fondos. Para nadie es un secreto la interminable lista de problemas y las grandes limitaciones de todo tipo con que está trabajando el sector palmero de Cota Rica, toda ayuda será de mucho beneficio para las comunidades relacionadas con esta actividad. -----

- Conocida la nota firmada por los señores y señoras productores de palma, **se acuerda:** -----

Informar a los señores y señoras productores de palma que el tema del proyecto para la recuperación de los suelos con buenas prácticas agrícolas y mejorar la producción de pequeños y medianos productores en las plantaciones de palma de los cantones de Osa, Corredores, Coto Brus, Buenos Aires y Golfito, se pasó a conocimiento de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la República en unas etapas previas de un proceso de lesividad.

ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-05-831-2016. -----

C) Nota sin número de la señora Shirley Soto Montero (Directora de DIGECA) del catorce de diciembre del dos mil dieciséis, donde comunica que por lo avanzado del año y los compromisos en agenda para la primera quincena de diciembre 2016, se me hace imposible asistir a la sesión que muy amablemente me han invitado para conversar sobre el tema de la gestión integral de residuos en la región, el trabajo que se ha venido haciendo con las municipalidades y la gestión ambiental que se sugiere para las diferentes comunidades objeto de desarrollo de JUDESUR. -----

Como es de nuestro interés personal y de la dirección de Gestión de la Calidad Ambiental (DIGECA) del Ministerio de Ambiente y Energía, contribuir al buen desarrollo mediante proyectos y acciones coordinadas y consensuadas, personalmente me comprometo, que definamos un par de fechas para, en primer término, tener una sesión de trabajo con la Junta en pleno, valorar conjuntamente la problemáticas y soluciones factibles para avanzar con buen rumbo, no solo en el tema de la gestión de residuos sino también en la gestión de cuencas hidrográficas que minimicen las pérdidas económicas-productivas e impactos en la población del sur, como los recientemente acaecidos con el paso del huracán Otto. -----

Sin duda, estos esfuerzos requieren planificación y acuerdo conjunto para enfilear los diversos actores que participan en la definición del desarrollo equitativo e inclusivo para la gente y el ambiente en la región sur. -----

Con el ánimo de ser más eficientes y económicos, en esas mismas fechas que definiremos estaremos desarrollando el monitoreo de inspección y avance del Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) que por ley el sector público debe de implementar para mejorar la gestión ambiental interna, alcanzar la eficiencia y eficacia y el ahorro de recursos; JUDESUR no es la excepción. La institución y la persona encargada de la gestión ambiental, han hecho importantes esfuerzos en esa gestión ambiental interna, pero por ahora es imprescindible que la Junta se involucre más en el proceso, pues, las últimas recomendaciones que se han realizado, de nuestra parte, han tenido poco avance o efectividad en la ejecución, quizá por falta de una contundente definición de las decisiones administrativas. Reitero todo las falencias son subsanables y creo que la nueva junta lo logrará. -----

Ruego las disculpas por el inconveniente, que esta decisión cause en la agenda de trabajo que ustedes como Junta han definido, pero me parece conveniente que lo hagamos con mayor espacio y que no se convierta en una simple visita de saludo y más bien definamos líneas de acción más sólidas y duraderas en el tiempo. -----

- Conocida la nota de la señora Shirley Soto Montero (Directora de DIGECA), **se acuerda:** -----

Trasladar la nota de la señora Shirley Soto Montero (Directora de DIGECA) a la comisión nombrada para ver el tema de la gestión integral de residuos en la región. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-06-831-2016.** -----

D) Nota sin número del Lic. Roberto Matamoros Ramírez (Abogado Externo de JUDESUR) del catorce de diciembre del dos mil dieciséis, donde indica que antes de proceder con lo solicitado, debo hacer las siguientes observaciones a los señores directores: -----

1. La Institución aún retiene sin razón alguna mi "Depósito de Garantía" de la CONTRATACION DIRECTA 2015CD-000001- JUDESUR' RESOLUCIÓN, DCA-2982 DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Contrato N° 11-2015, a pesar de haberse solicitado en memorial recibido por JUDESUR en fecha 02 de diciembre

del 2016 dicha solicitud. A la fecha se dice que está en trámite pero no se realiza la devolución de dineros que no son de JUDESUR. Con lo cual solicito respetuosamente se ordene la devolución de dicho monto por parte de la Administración de JUDESUR cuanto antes. -----

2. Solicito además por parte de la Administración se indique cuáles son los artículos que sustentan el fundamento jurídico de mi contratación por parte de JUDESUR de conformidad con el ARANCEL DE HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGACÍA Y NOTARIADO, Decreto Ejecutivo No. 39078-JP del 25 de mayo del 2015, y el ARANCEL DE HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGACÍA Y NOTARIADO, Decreto Ejecutivo No. 36562-JP de 31 de enero del 2011 ya derogado. -----

3. Asimismo solicito a la Administración la confección de un finiquito de mis servicios donde se señale la conformidad y satisfacción con los servicios profesionales prestados del 22 de enero del 2015 al 30 de noviembre del 2016. ---

- Conocida la nota sin número del Lic. Roberto Matamoros Ramírez (Abogado Externo de JUDESUR), **se acuerda:** -----

Trasladar la nota sin número del Lic. Roberto Matamoros Ramírez (Abogado Externo de JUDESUR) a la Dirección Ejecutiva de JUDESUR para que proceda con el trámite correspondiente. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-07-831-2016.** -----

E) Nota sin número de la Licda. Katia Rosales Ortega (Contralora de Servicios de JUDESUR) del trece de diciembre del dos mil dieciséis, donde solicita que se le concede un permiso sin goce de salario todo el mes de enero del 2017, lo anterior con la finalidad de cuidar a mi bebita quien actualmente tiene 3 meses y 3 semanas de edad, y requiere de muchos cuidados. De ser positiva su respuesta, estaría Dios mediante incorporándome a mis labores como Contralora de Servicios de JUDESUR el 01 de febrero del 2017. -----

- Conocida la nota de la Licda. Katia Rosales Ortega (Contralora de Servicios de JUDESUR), **se acuerda:** -----

Conceder el permiso sin goce de salario a la Licda. Katia Rosales Ortega (Contralora de Servicios de JUDESUR) todo el mes de enero del 2017 y se comunica a la encargada de Recursos Humanos y al Director Ejecutivo de JUDESUR para lo que corresponda. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-08-831-2016.** -----

F) Memorando ALJ-M-280-2016 de la Licda. Katia Murillo Trejos (Asesora Legal de JUDESUR) del nueve de diciembre del dos mil dieciséis, donde en cumplimiento al ACU-EXT-07-201-2016 sobre la solicitud de un informe legal sobre el proyecto de "LEY PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" expediente No. 20.103, tengo las siguientes observaciones: -----

ARTÍCULO 1.- Refórmense los párrafos uno y dos del artículo 54 de la Ley General de la Administración Pública, N.º 6227, de 30 de mayo de 1978, cuyos textos dirán: -----

"Artículo 54.- -----

1.- Las sesiones del órgano serán siempre públicas y transmitidas en tiempo real por cualquiera de los medios tecnológicos que se dispongan, pero el órgano podrá determinar, acordándolo así por unanimidad de sus integrantes presentes, que la sesión sea privada cuando se tengan que discutir asuntos que hayan sido previamente declarados confidenciales por tratarse de secretos industriales o comerciales de conformidad con las competencias del órgano. -----

Tengo una observación: La posibilidad de transmitir las sesiones en tiempo real generan un riesgo y, podría generar roces con el principio de intimidad, cuando el colegiado deba deliberar sobre aspectos que conciernen a un proceso disciplinario, a una persona en particular, cuya divulgación pueda causar daños a la imagen o se expongan innecesariamente al escrutinio público. -----

La jurisprudencia Constitucional e Interamericana, ha proscrito la injerencia arbitraria en la vida privada de los habitantes de la República, al amparo del artículo 11.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Sobre lo anterior, conviene hacer un repaso de los más importantes precedentes del sistema interamericano. -----

El concepto antropológico del derecho, gira en torno al concepto de dignidad humana, que encontramos en varias excertas legales de alto rango. (Cfr. Arts. 5, 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 33 de la Constitución Política). La prohibición de injerencias arbitrarias en la vida privada, lo es en reguardo de dicho derecho fundamental.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha resuelto de modo reiteradísimo sobre la necesidad de que los Estados Parte de la Convención Americana, respeten el derecho a la privacidad e intimidad. En el caso Fernández Ortega y otros vs. México (sentencia de 30 de agosto de 2010), ha señalado: -----

“157. La Corte ha establecido que la protección de la vida privada, la vida familiar y el domicilio implica el reconocimiento de que existe un ámbito personal que debe estar exento e inmune a las invasiones o agresiones abusivas o arbitrarias por parte de terceros o de la autoridad pública. En este sentido, el domicilio y la vida privada y familiar se encuentran intrínsecamente ligados, ya que el domicilio se convierte en un espacio en el cual se puede desarrollar libremente la vida privada y la vida familiar.” -----

En el caso Escué Zapata Vs. Colombia (Sentencia de 4 de julio de 2007), ha dicho: -----

“95. La protección de la vida privada, la vida familiar y el domicilio de injerencias arbitrarias o abusivas implica el reconocimiento de que existe un ámbito personal que debe estar exento e inmune a las invasiones o agresiones abusivas o arbitrarias por parte de terceros o de la autoridad pública...” -----

En el caso de las Masacres de Ituango vs. Colombia (Sentencia de 1 de julio de 2006), ha doctrinado: -----

“193. El artículo 11.2 de la Convención protege la vida privada y el domicilio de injerencias arbitrarias o abusivas. Dicho artículo reconoce que existe un ámbito personal que debe estar a salvo de intromisiones por parte de extraños y que el honor personal y familiar, así como el domicilio, deben estar protegidos ante tales interferencias. -----

194. La Corte considera que el ámbito de la privacidad se caracteriza por quedar exento e inmune a las invasiones o agresiones abusivas o arbitrarias por parte de terceros o de la autoridad pública. En este sentido, el domicilio y la vida privada se encuentran intrínsecamente ligados, ya que el domicilio se convierte en un espacio en el cual se puede desarrollar libremente la vida privada. -----

195. La Corte Europea de Derechos Humanos, en casos sobre hechos similares a los del caso sub judice, ha tratado el tema de la propiedad privada conjuntamente con el derecho al respeto de la vida privada y familiar y del domicilio, lo cual es garantizado por el artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.” -----

La Magistratura Constitucional ha dicho que: -----

“...el derecho fundamental a la intimidad. Se trata de un fuero de protección a la vida privada de los ciudadanos. La intimidad está formada por aquellos fenómenos, comportamientos, datos y situaciones de una persona que normalmente están sustraídos al conocimiento de terceros y cuyo conocimiento por éstos puede turbarla moralmente por afectar su pudor y su recato, a menos que esa misma persona asienta a ese conocimiento”. (voto 10046-12) -----

Costa Rica ha adquirido un compromiso internacional, según la Convención Americana sobre Derechos Humanos: -----

"1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social." -----

La ley de protección de datos personales, es suficientemente clara sobre qué información puede trascender y que otra no, de modo, que no existiría un control previo, si las sesiones de Junta Directiva se hacen mediante transmisión en directo.-----

Estamos de acuerdo con que se publiquen las actas y sus discusiones, no así que su transmisión sea en tiempo real.-----

2.- Tendrán derecho a asistir con voz pero sin voto los representantes ejecutivos del ente a que pertenezca el órgano colegiado, salvo que este disponga lo contrario, o bien otras personas, concediéndoles o no el derecho de participar en las deliberaciones también con voz pero sin voto..." -----

Tengo mis objeciones: ¿Con qué propósito? ¿Para ayudar a formar la voluntad del órgano? Considero que con la publicación posterior del acta con los acuerdos y síntesis de la votación, sería suficiente, para cumplir a cabalidad con el principio de publicidad y transparencia que se solicita. -----

ARTÍCULO 2.- Adiciónese un artículo 4 bis a la Ley General de la Administración Pública, N.º 6227, de 30 de mayo de 1978, cuyo texto dirá: -----

"Artículo 4 bis.- La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta además, a los principios fundamentales de transparencia y acceso a la información pública. Para garantizar el cumplimiento de estos principios, los entes públicos deberán publicar toda la información de carácter público que obtengan a través de cualquiera de los medios tecnológicos que se dispongan y de manera gratuita." -----

Objeción: Creo que es suficiente con garantizar que la información sea pública y asequible por los medios tecnológicos, de modo que no de margen a interpretar que el ente deba procurarle los instrumentos o insumos que la persona requiera y que son de su resorte. -----

- Conocido el memorando ALJ-M-280-2016 de la Licda. Katia Murillo Trejos (Asesora Legal de JUDESUR), **se acuerda:** -----

Aprobar el informe presentado por la Licda. Katia Murillo Trejos (Asesora Legal de JUDESUR) y remitirlo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración Asamblea Legislativa. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-09-831-2016.** -----

G) Memorando AD-M-508-2016 del Lic. Andrés Solano Miranda (Jefe Departamento de Desarrollo) del nueve de diciembre del dos mil dieciséis, donde con el fin de dar respuesta al memorando JDJ-M-407-2016, sobre el estado del proyecto no reembolsable No. 215-03-NR "Construcción de salón multiuso y obras complementarias", le indico que mediante oficio AD-O-169-2016 se le informa a los señores de la Asociación de Desarrollo Integral de Caracol que el proyecto se encuentra en revisión por parte del formalizador del Departamento de Desarrollo; quienes se pondrán en contacto con ellos para continuar con el trámite del proyecto. -----

- Conocido el memorando AD-M-508-2016, **se acuerda:** -----
Tomar nota y remitir el memorando AD-M-508-2016 a la Asociación de Desarrollo Integral de Caracol en respuesta a su solicitud. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-10-831-2016.** -----

H) Oficio AI-154 del Lic. Jorge Barrantes Rivera, MBA (Auditor Interno de JUDESUR) del catorce de diciembre del dos mil dieciséis, dirigido al Lic. Roy Alvarado Gamboa (Director Ejecutivo de JUDESUR) con copia a la Junta Directiva de JUDESUR, donde informa que la Unidad de Auditoría Interna había programado

una toma física de inventarios con base en una muestra de ítems que componen los inventarios de materiales y suministros al 31 de octubre, 2016, según nuestro de Plan de Trabajo Anual para este periodo, sin embargo, los saldos contables a esa fecha no están conciliados con los auxiliares de las distintas bodegas, presentando diferencias como sigue: -----

Cuadro No.1
Detalle de las diferencias entre la Contabilidad y los Auxiliares
Inventarios de Materiales y Suministros
Al 31 de octubre, 2016

ID	Bodega	Saldo según Contabilidad al 31/10/16 (a)	Saldo según Auxiliares al 31/10/16 (b)	Diferencias (a) - (b)	% diferencia sobre saldo contable
1	01 Materiales de construcción	30.447.375,98	28.315.081,68	2.132.294,30	7%
2	02 Pinturas	34.723.010,20	38.977.111,47	-4.254.101,27	-12%
3	03 Suministros de oficina deposito	1.130.191,87	2.583.583,08	-1.453.391,21	-129%
4	04 Tubería	0,00	10.875.050,38	-10.875.050,38	100%
5	05 Suministros de oficina Judesur	11.582.239,46	6.783.889,13	4.798.350,33	41%
6	06 Zona abierta	0,00	94.581,00	-94.581,00	100%
	Totales	77.882.817,51	87.629.296,74	-9.746.479,23	-13%

Fi: Elaboración propia con cifras extraídas del BG y del Sistema.

Es por lo expuesto anteriormente que esta Unidad de Auditoría está cancelando la toma física (muestra) programada por no existir certeza razonable de la integridad de los saldos de inventarios al 31 de octubre, 2016. -----

Así mismo, con base en las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), aprobadas mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República N° R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009 Publicado en La Gaceta N° 26 del 6 de febrero, 2009, CAPÍTULO IV: NORMAS SOBRE ACTIVIDADES DE CONTROL, numeral 4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información, puntos 4.4.3 Registros contables y presupuestarios y 4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas. -----

Se le recomienda a esa Dirección Ejecutiva programar antes del cierre contable del 31 de diciembre, 2016 una toma física general de los inventarios de materiales y suministros para determinar la naturaleza y origen de las diferencias indicadas, y de ser necesario realizar los ajustes contables pertinentes, en caso de que correspondan según el ejercicio propuesto. -----

- Se conoce, se toma nota y se le encarga al Director Ejecutivo de JUDESUR, su seguimiento y cumplimiento. -----

I) Oficio AI-156 del Lic. Jorge Barrantes Rivera, MBA (Auditor Interno de JUDESUR) del dieciséis de diciembre del dos mil dieciséis, dirigido al Lic. Roy Alvarado Gamboa (Director Ejecutivo de JUDESUR) con copia a la Junta Directiva de JUDESUR, donde informa que con base en la Ley de Control Interno, No. 8292, Artículo 22, inciso d) el cual establece y regula las competencias de las unidades de Auditoría Interna del Sector Público. Como también en las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República mediante R-DC119-2009, del 16 de diciembre, 2009, publicadas en La Gaceta N° 28 del miércoles 10 de febrero, 2010, establecen en su numeral 1 las Normas sobre Atributos, las cuales en su apartado 1.1. Propósito, autoridad y responsabilidad, indican en su punto 1.1.4 los Servicios de la auditoría interna. Se le gira a la Dirección Ejecutiva de JUDESUR la siguiente Advertencia: -----

Con base en la Ley de Control Interno, No. 8292, Artículo 22, inciso d), es deber de esta Unidad de Auditoría Interna, después de lo expuesto, Advertir a la

Dirección Ejecutiva de que existe un alto riesgo de extracción y utilización de datos, cifras y saldos de tipo contable, financiero y presupuestario sujeto a controles inadecuadamente parametrizados a nivel del sistema SIAF, debido a que estos controles están basados en la Ley No. 7730 Reforma Ley de Depósito Libre Comercial de Golfito REFORMA DE LA LEY DE CREACIÓN DEL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO, No. 7012 y no en la Ley Orgánica de JUDESUR, No. 9356, que podrían impactar de forma negativa la toma de decisiones a nivel Gerencial y de Junta Directiva, con las consecuencias correspondientes. ----- En ese orden de ideas, esa Dirección Ejecutiva debe considerar lo establecido en la Ley General de Control Interno No. 8292, en su CAPÍTULO III, La Administración Activa, SECCIÓN I, Deberes del jerarca y los titulares subordinados, específicamente lo que indica el Artículo No. 14: -----

"Artículo 14.—Valoración del riesgo. En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes: -----

a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos. -----

b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos. -----

c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable. -----

d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar." -----

Asimismo, se le recuerda a esa Dirección Ejecutiva que las Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información, N-2-2007-CO-DFOE, establecen en su Capítulo III, Implementación de tecnologías de información, apartado 3.2 Implementación de software, lo siguiente: -----

"La organización debe implementar el software que satisfaga los requerimientos de sus usuarios y soporte efectivamente sus procesos, para lo cual debe: ----- (...)------

e. Definir los criterios para determinar la procedencia de cambios y accesos de emergencia al software y datos, y los procedimientos de autorización, registro, supervisión y evaluación técnica, operativa y administrativa de los resultados de esos cambios y accesos. -----

f. Controlar las distintas versiones de los programas que se generen como parte de su mantenimiento." -----

El Lic. Roy Alvarado Gamboa (Director Ejecutivo de JUDESUR), menciona que el sistema financiero contable que se adquirió venía configurado con la distribución de ingresos de la Ley 7730, entonces como la Ley 9356 viene con otro sistema de distribución de ingresos y demás, hay que configurar ese sistema, pero hay que pagar porque es una reforma al sistema, entonces evidentemente en el presupuesto 2017 se incluyó recursos para esa labor de mejoras al sistema, eso tiene un costo y todo un proceso para revisarlo. -----

- Conocido el oficio AI-156, **se acuerda:** -----

Tomar nota y remitirlo a la Dirección Ejecutiva de JUDESUR para su ejecución y seguimiento e informe a esta Junta Directiva de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-11-831-2016.** -----

ARTÍCULO 6°- Informe de Dirección Ejecutiva: -----

A) Memorando PLA-DE-M-037-2016 del Lic. Percy Aragón Espinoza (Planificador de JUDESUR) del catorce de diciembre del dos mil dieciséis, dirigido al Lic. Roy Alvarado Gamboa (Director Ejecutivo a.i. de JUDESUR) donde en virtud a la revisión realizada a las solicitudes de ajuste en los POI 2016 por parte de la administración del programa del Depósito Libre Comercial de Golfito mediante el memorando DLCG-ADM-M-238-2016, se recomienda la aprobación de dichos ajustes, ya que no se van a utilizar los recursos económicos programados para las siguientes metas: -----

1. Construcción de los tres locales comerciales: se disminuye en ₡165.000.000,00
2. Construcción de módulos eléctricos: se disminuye en ₡92.738.000,00 -----

El recurso indicado y que suma un total de ₡257.738.000,00 será utilizado para atender el pago de indemnizaciones con relación al proceso contencioso administrativo expediente 04-000132-0163 CA-4 cuyo autor es Inversiones Shible e Hijos S.A.; por la no construcción por parte de JUDESUR de los locales quemados en el 2001. **Recomendación: conocimiento y aprobación.** -----

La directora Susan Naranjo López consulta al Lic. Roy que porque no se había incluido en el Plan Presupuestario que nos presentaron anteriormente, ¿Por qué pagar antes? -----

El Lic. Roy Alvarado Gamboa (Director Ejecutivo a.i. de JUDESUR) responde que para que la institución no pague más intereses. -----

La directora Susan Naranjo López, me gustaría saber cómo se ha manejado toda la parte de cuestiones judiciales, ¿Quién asume la parte de costas? ¿Quién asume la parte de indemnizaciones? ¿Cómo se está ejecutando esto?, me gustaría saber cuáles son los componentes de esta indemnización y de donde están saliendo, de que partida presupuestaria. -----

El Lic. Roy Alvarado Gamboa (Director Ejecutivo a.i. de JUDESUR) procede en receso a explicar a la Junta el origen del proceso. -----

La directora Susan Naranjo López, menciona que de la exposición que hace Don Roy y de la nota, a ella le preocupa una situación, se nos está diciendo que tenemos un plazo para pagar, entiendo que quieren honrar las deudas y me parece maravilloso, solamente que hay una situación, el fondo de los locales para la construcción nuevamente lo vamos a desatender porque le vamos a quitar doscientos cincuenta y siete millones, si hay un plazo, no me queda claro cuál es la urgencia para hacer este pago. -----

El Lic. Roy Alvarado Gamboa (Director Ejecutivo a.i. de JUDESUR) responde que eso se está contemplando en el Plan Presupuesto 2017, todas esas actividades y no se van a dejar desatendidas. -----

- Conocido el memorando PLA-DE-M-037-2016, **se acuerda:** -----
Aprobar la modificación en el el Plan Operativo 2016 para el programa del Depósito Libre Comercial de Golfito de la siguiente manera: -----

JUDESUR
Dirección
Ejecutiva
Unidad de Planificación
Institucional
Formulario Afectación de Meta en el POI DLCC
14 de diciembre 2016
V.01

I D	Descripción de la Meta por afectar en el	Monto presupuestado en el POI (A)	Justificación de la afectación	Descripción del Plan para	Descripción nueva meta por	Vinculación con el	Vinculación con el Plan	Monto a presupuestar nueva	Descripción del origen	Saldo de la meta original	Comentarios / Observaciones

	POI		de la Meta del POI	atender la afectación de la Meta del POI	incluir en el POI	Plan Nacional de Desarrollo PND vigente	Estratégico o JUDESUR vigente	Meta (B)	de los recursos a presupuestar	(A) - (B)	ones
1	Construcción de 3 locales comerciales	169.714.145,31	Actualmente se está realizando el estudio de pre factibilidad correspondiente y actualización de información	Según el avance del estudio planteado, se disminuye el contenido presupuestario del presente año y se traslada la meta al POI 2017	No se van a utilizar recursos para atender nueva meta; los recursos serán utilizados para atender Indemnización del Proceso Contencioso Administrativo Expediente: 04-000132-0163-CA-4 Autor Inversiones Shible e Hijos S.A.	Se excluye Meta para el 2016 y se reprograma para el 2017	Garantizar y mantener la competitividad y sostenibilidad del DLCCG, fortalecimiento y modernización de la actividad Comercial, generación de ingresos / Generación de nuevas fuentes de empleo / generación de nuevos ingresos	165.000.000,00	Alquiler de Locales DLCCG / Ingresos por Parques DLCCG	4.714.145,31	Se requiere el contenido presupuestario para sufragar pago indemnización
2	Instalación de Módulos eléctricos en las instalaciones del D.L.C.G	129.000.000,00	Actualmente se está realizando el estudio de pre factibilidad correspondiente y actualización de información	Según el avance del estudio planteado, se disminuye el contenido presupuestario del presente año y se traslada la meta al POI 2017	No se van a utilizar recursos para atender nueva meta; los recursos serán utilizados para atender Indemnización del Proceso Contencioso Administrativo Expediente: 04-000132-0163-CA-4 Autor Inversiones Shible e Hijos S.A.	Se excluye Meta para el 2016 y se reprograma para el 2017	Sostenibilidad y Mejoramiento de las instalaciones del D.L.C.G / Desarrollo Integral	92.738.000,00	Alquiler de Locales DLCCG / Ingresos por Parques DLCCG	36.262.000,00	Se requiere el contenido presupuestario para sufragar pago indemnización

ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE SEIS DIRECTORES. ACU-12-831-2016. -----

Los directores Jorge Badilla Méndez, Evelyn Alemán Blandón, Rose Mary Montenegro Rodríguez, Mario Lázaro Morales y Susan Naranjo López votan negativo. -----

El director Gabriel Villachica Zamora, justifica su voto positivo en el sentido de que es una deuda que se van a cancelar los intereses. -----

La directora Maribel Porras Cambronero, justifica su voto positivo en el sentido de que se va a generar un gasto en los intereses que es una carga financiera para la institución y nosotros todos tenemos en conjunto la firme decisión de llevar a la construcción de los locales, lo que tenemos que hacer es ir acomodando las cargas. -----

- B)** Memorando AD-M-512-2016 del Lic. Andrés Solano Miranda (Jefe del Departamento de Desarrollo de JUDESUR) del trece de diciembre del dos mil dieciséis, con solicitud de aprobación del Visto Bueno del uso de los recursos del segundo desembolso del proyecto 035-06-PR-NR "Diseño para implementación de un centro de valor agregado en el Área de influencia de JUDESUR" cuyo ente ejecutor es la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Territorio Buenos Aires-Coto Brus. **Recomendación: conocimiento y aprobación.** -----

- Conocido el memorando AD-M-512-2016, **se acuerda:** -----
Acoger la recomendación del Lic. Andrés Solano Miranda (Jefe del Departamento de Desarrollo de JUDESUR), de dar el visto bueno al informe de liquidación del uso de los recursos públicos del segundo desembolso, ejecutados por la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Territorio Buenos Aires- Coto Brus, en la ejecución del proyecto 035-06-PR-NR "Diseño para implementación de un centro de valor agregado en el Área de influencia de JUDESUR" según cuadro resumen. Se concluye que los productos esperados en la ejecución del segundo desembolso, fueron entregados, dentro del cronograma de ejecución, por tanto los recursos están siendo ejecutados en cumplimiento del objeto del convenio. Además, se autoriza el tercer desembolso para darle continuidad a la ejecución del proyecto, según convenio. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-13-831-2016.** -----

ARTÍCULO 7º- Asuntos varios de directores: -----

- A)** La directora Maria de los Ángeles Brown Valerín, mociona en el sentido de que se haga una comisión para ver el tema de los reglamentos tanto de la Unidad de Cobros como del Departamento de Becas de JUDESUR, para ver el tema de cobros que hay que ser más ágiles. -----

- Conocida la moción presentada por la directora Maria de los Ángeles Brown Valerín, **se acuerda:** -----

Nombrar en comisión al director Gabriel Villachica Zamora, Maria de los Ángeles Brown Valerín, Maribel Porras Cambronero y de parte de la Dirección Ejecutiva de JUDESUR a quien el director designe, para la revisión de los reglamentos de Becas y Unidad de Cobros de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-14-831-2016.** -----

- B)** La directora Maria de los Ángeles Brown Valerín, mociona en el sentido de que se solicite al departamento de desarrollo de JUDESUR un informe tanto en físico como expuesto sobre el avance del proyecto Paseo Marino de Golfito. -----

- Conocida la moción presentada por la directora Maria de los Ángeles Brown Valerín, **se acuerda:** -----

Solicitar al departamento de desarrollo de JUDESUR que presente a esta Junta Directiva de JUDESUR, un informe escrito y para que lo exponga a esta Junta, sobre el avance del proyecto Paseo Marino Golfito. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-15-831-2016.** -----

- C)** El director Jorge Badilla Méndez, menciona que Don Harry Castillo le envió un correo donde dice lo siguiente: -----
 Estimado señor Badilla, de manera formal y oficial, a través de la presente estoy solicitando al honorable Presidente de Junta Directiva Lic. Edwin Duarte y a la Sra. Lolita Arauz, secretaria y asistente de la Junta Directiva, para que la nota adjunta se incluya en la SESION DE CORRESPONDENCIA "de la sesión de junta Directiva de mañana Viernes 16 de Diciembre del 2016, y sea leída en su totalidad y se tomen las decisiones que Ud. considere del caso. -----
 Según acuerdo de la Honorable Junta Directiva: -----
 "En sesión ordinaria de Junta Directiva No. 827-2016 del 11 de noviembre del 2016, en el inciso D, donde le ordenan a la Dirección Ejecutiva a.i. resolver antes del vencimiento del contrato: 4 de diciembre del 2016, pero como 4 de diciembre fue domingo, tenía que resolverlo para el 2 de diciembre del 2016: -----
 - Conocida la moción presentada por el señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, **se acuerda:** -----
 Aprobar la moción presentada por el señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, en el sentido de instruir a la Dirección Ejecutiva de JUDESUR para que inicie de forma inmediata el trámite administrativo correspondiente para asegurarse la continuidad del servicio de forma ininterrumpida para cumplir con el Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) de JUDESUR ante la Dirección de Gestión de Calidad Ambiental (DIGECA). **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-06-827-2016.**" -----
 Es necesario y conveniente que la nota adjunta proceda a leerla antes de la sesión de junta de este viernes 16 de diciembre, la cual está dividida en secciones: -----
 1. **SITUACION CON EL ÚLTIMO PAGO DE HONORARIO DE GESTOR AMBIENTAL A VENCERSE EL CONTRATO EL PASADO 04 DE DICIEMBRE.** -----
 2. **SITUACION CON LA DEVOLUCION DEL BONO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.** -----
 3. **SITUACION CON EL CONTRATO POR TRES MESES DEL GESTOR AMBIENTAL.** -----
 4. **SITUACION DE JUDESUR A PARTIR DEL 15 DE DICIEMBRE INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS OBLIGATORIOS.** -----
 5. **CONTRATO ADICIONAL No. 01-2016.** -----
 6. **HONORARIOS DEL GESTOR Y TIEMPO DEDICADO A JUDESUR.** -----
 7. **CONCLUSION** -----
 8. **PETITORIA** -----
 Razones por las cuales, he solicitado al Presidente de Junta y secretaria de la misma, incluir esta nota adjunta en la sección de correspondencia, de la sesión de junta Directiva de mañana viernes 16 de diciembre para que se proceda a leerla en su totalidad y solicito en el espacio de petitoria ciertos aspectos que Ud. debe analizar y pronunciarse. -----
 - Conocido el correo que envía el señor Harry Castillo, **se acuerda:** -----
 Remitir el correo del señor Harry Castillo al Director Ejecutivo de JUDESUR para que informe en la próxima sesión de Junta Directiva sobre la solicitud del señor Harry. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-16-831-2016.** -----
D) La directora Susan Naranjo López, mociona en el sentido de que se haga una comisión para ver si nos reunimos con el Ingeniero de JUDESUR para ver algunos temas de embellecimiento del Depósito. -----
 - Conocida la moción presentada por la directora Susan Naranjo López, **se acuerda:** -----

Incluir al director Rigoberto Nuñez Salazar en la comisión nombrada mediante el acuerdo ACU-17-826-2016 para ver el tema del Depósito, incluyendo el punto mencionado por la directora Susan Naranjo López sobre ver el tema de embellecimiento del Depósito. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-17-831-2016.** -----

- E)** El director Gabriel Villachica Zamora, menciona que tiene una invitación del GAT Bajo para reunirse en la segunda semana de enero y necesita autorización para representar a JUDESUR en dicha actividad. -----
- Se le autoriza el transporte y los viáticos respectivos para que asista a la reunión con el GAT Bajo. -----
- F)** El director Wilfrido Fallas Barrantes, informa a la Junta Directiva de JUDESUR que a él se le había nombrado en comisión para asistir a la Asamblea que celebros el GAT Sur Alto, ellos les envía muy buena información para que ustedes vean lo que se está haciendo, pero se me quedo, pido disculpas, pero bueno en dicha Asamblea pude visualizar una asistencia concurrida de parte de las organizaciones, se hicieron cambios de algunos miembros de Junta y dieron varios informes de los proyectos que están manejando. -----
- Se conoce y se toma nota. -----
- G)** La directora Rose Mary Montenegro Rodríguez, menciona que a ella y a Don Mario se les nombro en comisión para visitar proyecto 240-05-NR "Construcción de Gimnasio Multiuso del Liceo Terraba" de la Junta Administrativa del Liceo Terraba y nos acompañó el Ingeniero de JUDESUR Cesar Campos y el Promotor de Golfito Eddy Nuñez, ese es un proyecto que excelente para esa comunidad ya que es el único salón para actividades, si hicimos algunas sugerencias en cuanto a la pintura pero la obra como tal está terminada. -----
El director Mario Lázaro Morales, menciona que ese proyecto estaba para entregarse en octubre pero conversábamos con los señores de la Junta Administrativa y nos indican sobre el proceso de los cambios, pero sobre la pintura es por el tiempo que ya tiene el proyecto, pero ya se comprometieron solucionar eso, pero si el Plan de Inversión si se cumplió, ya en el lugar se han hecho varias actividades. -----
Ingresa a la sala de sesiones de JUDESUR el Lic. Andrés Solano Miranda (Jefe del Departamento de Desarrollo de JUDESUR) quien expone a la Junta el proyecto de la Junta Administrativa del Liceo Terraba y el proyecto de la Junta de Educación de la Escuela Valle Azul. -----
- C)** Memorando AD-M-503-2016 del Lic. Andrés Solano Miranda (Jefe del Departamento de Desarrollo de JUDESUR) del seis de diciembre del dos mil dieciséis, con solicitud de aprobación del Visto Bueno del uso de los recursos del primer desembolso del proyecto 240-05-NR "Construcción de Gimnasio Multiuso del Liceo Terraba" cuyo ente ejecutor es la Junta Administrativa del Liceo Terraba.
Recomendación: conocimiento y aprobación. -----
- Conocido el memorando AD-M-503-2016, **se acuerda:** -----
Acoger la recomendación del Lic. Andrés Solano Miranda (Jefe del Departamento de Desarrollo de JUDESUR), de dar el visto bueno al informe de liquidación del uso de los recursos públicos del primer desembolso, ejecutados por la Junta Administrativa del Liceo Terraba, en la ejecución del proyecto 240-05-NR "Construcción de Gimnasio Multiuso del Liceo Terraba" según cuadro resumen. Se concluye que los recursos están siendo ejecutados en el cumplimiento del objeto del convenio y de acuerdo al plan de inversión. Además, se autoriza el segundo

desembolso para darle continuidad a la ejecución del proyecto, según convenio.

ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-18-831-2016. -----

- D)** Memorando AD-M-449-2016 del Lic. Gerardo Padilla Aguilar, M.Sc. Jefe a.i. Departamento de Desarrollo) del catorce de octubre del dos mil dieciséis, con solicitud de aprobación del Visto Bueno del uso de los recursos al Avance de liquidación Proyecto 207-04-NR "Construcción de laboratorio de cómputo y batería sanitaria, Escuela Valle Azul, Sabalito" cuyo ente ejecutor es la Junta de Educación de la Escuela Valle Azul, Sabalito. **Recomendación: conocimiento y aprobación.** -----

- Conocido el memorando AD-M-449-2016, **se acuerda:** -----

Acoger la recomendación del Lic. Andrés Solano Miranda (Jefe del Departamento de Desarrollo de JUDESUR), de dar el visto bueno al informe avance de liquidación del uso de los recursos públicos, ejecutados por la Junta de Educación de la Escuela Valle Azul, Sabalito, en la ejecución del Proyecto 207-04-NR "Construcción de laboratorio de cómputo y batería sanitaria, Escuela Valle Azul, Sabalito" según cuadro resumen. Se concluye que los recursos están siendo ejecutados en el cumplimiento del objeto del convenio. Además, se autoriza el segundo y último desembolso para finalizar el proyecto según convenio. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-19-831-2016.** -----

- E)** El Lic. Roy Alvarado Gamboa (Director Ejecutivo a.i. de JUDESUR) solicita a la Junta Directiva de JUDESUR que se le concedan vacaciones del 26 al 05 de enero del 2017. -----

- La Junta Directiva de JUDESUR le concede vacaciones al Lic. Roy Alvarado Gamboa (Director Ejecutivo a.i. de JUDESUR) a partir del 26 de diciembre del 2016 al 05 de enero del 2017. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-20-831-2016.** -----

Al ser las trece horas con veinticinco minutos, el señor Edwin Duarte Delgado Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, da por concluida la sesión. -----

Edwin Duarte Delgado
Presidente

Rigoberto Núñez Salazar
Secretario